

Universidad de los Andes

Directriz de Admisión a Programas de Pregrado

Documento público

Sustituye la "Política de ingreso a la Universidad con prueba de Estado o examen internacional"

Versión 1.1 (Primera versión)

Fecha: 24 de abril de 2026

0. Control del documento

Este documento define las reglas para el ingreso a programas de pregrado de la Universidad de los Andes. Su contenido se interpreta en concordancia con el Reglamento General de Estudiantes de Pregrado - RGEPr y las normas externas aplicables.

Nombre del documento	Lineamiento de Admisión a Programas de Pregrado
Carácter	Público
Dependencia responsable	Dirección de Admisiones (con participación de Facultades y Dirección de Registro en lo pertinente)
Versión	1.0 (Primera versión)
Vigencia	A partir de su publicación y hasta que sea actualizado o sustituido por un documento posterior

1. Propósito, alcance y vigencia

Este lineamiento establece modalidades, requisitos, reglas de verificación y reglas de decisión para el ingreso a programas de pregrado. Sustituye el documento “Política de ingreso a la Universidad con prueba de Estado o examen internacional” referenciado en el Artículo 4 del Reglamento General de Estudiantes de Pregrado.

Alcance: aplica a (i) ingreso regular (cualquier modalidad diferente a Transferencia) y (ii) ingreso por transferencia externa, en tanto la postulación se tramita ante la Dirección de Admisiones.

No cubre: transferencia interna u otros procesos académicos-administrativos que no correspondan a la Dirección de Admisiones (se rigen por su normativa específica).

2. Marco normativo de referencia

- Reglamento General de Estudiantes de Pregrado - RGEPr (2026): artículos 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 75 y 76.
- Ley 30 de 1992 (Art. 14): requisito de título de bachiller (o equivalente) y presentación del Examen de Estado para el ingreso a educación superior y Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y sus normas concordantes.
- ICFES: lineamientos y trámites sobre reconocimiento de exámenes presentados en el exterior (cuando aplique).

3. Principios

- Autonomía Universitaria:** legitimidad y competencia para regular y llevar, guiada por el debido proceso, la igualdad y la equidad, los procesos académicos de, entre otros, la admisión a sus programas académicos formales.
- Principio de igualdad:** condiciones uniformes y equiparables para todos los aspirantes en cada convocatoria, de acuerdo con el Programa Académico al que se postulen.
- Progresividad y Ajustes Razonables:** modificaciones y adaptaciones progresivas constantes y eficaces, atendiendo a los recursos disponibles, y las funciones y misionalidad de la Universidad, para garantizar a los aspirantes con discapacidad el goce y ejercicio en condiciones de igualdad de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

4. **Cumplimiento normativo:** el ingreso está condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento y los definidos en este lineamiento. 3.5. Transparencia y trazabilidad: toda decisión se soporta en información verificable. 6. Equidad y consistencia: umbrales institucionales se aplican de forma uniforme dentro de cada convocatoria. 4.
5. **Verificación institucional:** la Universidad puede validar la información aportada y tomar decisiones frente a inconsistencias.

4. Requisitos generales de ingreso

Los requisitos generales aplican a todas las modalidades, sin perjuicio de requisitos adicionales por programa o por convocatoria.

4.1. Prueba de Estado o prueba reconocida

[Saber11](#)

[Exámenes homologables](#)

[Exámenes internacionales](#)

El aspirante debe acreditar la presentación del Examen de Estado (Saber 11) o, cuando aplique, exámenes internacionales aceptados por la Universidad. En modalidades distintas a “Ingreso con Saber 11”, el aspirante debe certificar la presentación de una prueba reconocida por el ICFES. Si el examen no está reconocido, es responsabilidad del aspirante tramitar el reconocimiento ante el ICFES.

Los ajustes razonables en el proceso de admisión se materializan a través de la presentación del Examen de Estado (Saber 11) con ajustes razonables, que debe ser solicitado por quien lo requiera ante el ICFES.

4.2. Verificación de requisitos al inicio

De acuerdo con el [RGEPI](#), la verificación de requisitos de ingreso puede realizarse hasta la segunda semana de clases del primer semestre de matrícula. Si no se acreditan los requisitos en el plazo establecido, la Dirección de Registro realizará los trámites correspondientes (retiro de materias y devolución de matrícula, según aplique).

5. Modalidades de admisión - Ingreso regular

5.1. Ingreso con puntaje Saber 11

[Saber11](#)

- **Requisito:** Cumplir el puntaje Saber 11 con vigencia de los últimos cinco (5) años contados a la fecha de postulación.
- **Umbral:** El umbral de ingreso es definido a nivel institucional, por programa, por la Vicerrectoría Académica.
- **Procedimiento:** El aspirante debe completar el formulario de inscripción por el medio que defina la Dirección de Admisiones. La Universidad valida el resultado Saber11 con el ICFES.

5.1.1. Excepción temporal (Saber 11 hasta 6 años)

Si el Saber 11 supera cinco (5) años, la Dirección de Admisiones podrá estudiar su aceptación únicamente cuando el examen no supere un {1} año adicional más allá del límite (máximo 6 años) y el puntaje sea sobresaliente.

Se entenderá como “puntaje sobresaliente” aquel que:

- a) cumple el umbral vigente del programa, y
- b) es superior a la media + 1 desviación estándar de la presentación en la que participó el aspirante.

5.2. Ingreso por resultados académicos de colegio (solo colegios colombianos)

Colegio Ranking Promedio Distribución de promedios

Esta modalidad aplica únicamente para graduados de colegio colombiano. No aplica para colegios extranjeros.

5.2.1. Ranking

- **Procedimiento:** El aspirante debe completar el formulario de inscripción por el medio que defina la Dirección de Admisiones. Adicionalmente, debe entregar, por el canal dispuesto, certificado emitido por el colegio. El certificado debe incluir la información legal completa del colegio, la identificación del aspirante y el ranking del estudiante en sus dos {2} últimos grados terminados.
- **Umbral:** El umbral de ingreso será calculado dinámicamente por la Dirección de Admisiones, semestre a semestre, considerando el rendimiento histórico del colegio del aspirante en la prueba Saber11 y el rendimiento de los estudiantes del colegio en Uniandes.

5.2.2. Promedio y distribución de promedios de la promoción

- **Procedimiento:** El aspirante debe completar el formulario de inscripción por el medio que defina la Dirección de Admisiones. Adicionalmente, debe entregar, por el canal dispuesto, certificado emitido por el colegio. El certificado debe incluir la información legal completa del colegio, la identificación del aspirante, una explicación de la escala de valoración y la distribución (porcentaje o cantidad de estudiantes en cada nivel de la escala) en los dos {2} últimos años terminados.
- **Umbral:** El umbral de ingreso será calculado dinámicamente por la Dirección de Admisiones, semestre a semestre, considerando el rendimiento histórico del colegio del aspirante en la prueba Saber11 y el rendimiento de los estudiantes del colegio en Uniandes.

5.3. Ingreso con resultado de examen internacional

Graduado en el exterior Exámenes homologables Exámenes internacionales

Se aceptan todos los exámenes que el ICFES tenga publicados como reconocidos. Si el examen no está reconocido, es responsabilidad del aspirante solicitar el reconocimiento ante el ICFES.

- **Procedimiento:** El aspirante debe completar el formulario de inscripción por el medio que defina la Dirección de Admisiones. Adicionalmente, debe entregar, por el canal dispuesto, certificado de resultados del examen con el que desea aplicar. El certificado debe incluir la información de la entidad que emite el resultado, la identificación del aspirante y el **resultado definitivo del examen**.
- **Umbral:** El umbral de ingreso será calculado por la Dirección de Admisiones, al presentarse el primer aspirante con la prueba, de acuerdo con el resultado histórico del examen.
- **Soporte:** Se acepta únicamente resultado oficial emitido por la entidad que administra el examen. **No se aceptan resultados predictivos**.

5.3.1. Superscore

Se acepta **superscore** cuando el examen lo permita y el cálculo sea directo. El aspirante debe proveer el resultado oficial de todas las veces que haya realizado el examen.

5.4. Ingreso por admisión a la Universidad Nacional de Colombia (UNAL)

Admisión a otra Universidad

Universidad Nacional de Colombia (UNAL)

- **Requisito:** Certificar admisión a La Universidad Nacional de Colombia (UNAL) dentro de los últimos tres (3) años calendario (seis periodos anteriores). **No aplica para Medicina ni Psicología**. No se requiere admisión a un programa específico.
- **Procedimiento:** El aspirante debe completar el formulario de inscripción por el medio que defina la Dirección de Admisiones. Adicionalmente, debe entregar, por el canal dispuesto, **certificado oficial de admisión a UNAL**.

5.5. Ingreso por admisión a universidad **Top 250** (QS, Shanghai/ARWU, THE)

Admisión a otra Universidad

Ranking internacional

QS

Shanghai

THE

- **Requisito:** Certificar admisión a una Universidad Internacional ubicada en **Top 250 en** al menos uno de los rankings **QS, Shanghai/ARWU o Times Higher Education**, según el último ranking publicado a la fecha de postulación. La admisión debe haberse obtenido en el **último año**. No se requiere admisión a un programa específico.
- **Procedimiento:** El aspirante debe completar el formulario de inscripción por el medio que defina la Dirección de Admisiones. Adicionalmente, debe entregar, por el canal dispuesto, **certificado o carta de admisión a la Universidad**.

5.6. Ingreso para graduados de otro pregrado en Uniandes

Profesional

Uniandes

Nuevo programa

- **Requisito:** Haber obtenido título de nivel **pregrado en Uniandes** y no encontrarse en ningún estado que, de acuerdo con el **RGEPr**, impida el ingreso a un nuevo programa.
- **Procedimiento:** El aspirante debe completar el formulario de inscripción por el medio que defina la Dirección de Admisiones. La Dirección de Admisiones validará la obtención del título previo en Uniandes y cumplimiento del **RGEPr** para el nuevo ingreso.

5.7. Ingreso para aspirantes con título profesional de otra universidad

Profesional

Otra Universidad

Nuevo programa

- **Requisito:** Haber obtenido título de nivel pregrado en una Universidad diferente a Uniandes y certificar la presentación de la prueba Saber11 o una prueba reconocida por el ICFES.
- **Procedimiento:** El aspirante debe completar el formulario de inscripción por el medio que defina la Dirección de Admisiones. Adicionalmente, debe entregar, por el canal dispuesto, título profesional emitido por otra Universidad.

5.8. Ingreso por cumplimiento de requisitos de Open Year

Open Year

Extensión

Rutas temporales

- **Requisito:** Haber cumplido los lineamientos del Open Year. Estudiantes que no cuenten con la presentación del Saber11, deben certificar la presentación de un examen reconocido por el ICFES.
- **Procedimiento:** El aspirante debe completar el formulario de inscripción por el medio que defina la Dirección de Admisiones. Estudiantes que no cuenten con la presentación del Saber11, deben entregar, por el canal dispuesto, evidencia de presentación de una prueba reconocida por el ICFES. La Dirección de Admisiones validará el cumplimiento de requisitos de Open Year, de acuerdo con el lineamiento vigente, una vez haya finalizado el periodo académico y la Dirección de Registro haya publicado notas y estados académicos.

5.9. Reglas adicionales para ingreso regular

Activos Uniandes

Cantidad de programas

- **Estudiantes activos en otro pregrado Uniandes:** el ingreso como “nuevo” a otro pregrado se formaliza una vez finalizado el semestre tras validar la no suspensión académica.
- **Cantidad de programas:** Un aspirante solo podrá ser admitido a un (1) programa (ver Sección 8).

6. Modalidad de admisión - Transferencia externa

Admisión a otra Universidad

Transferencia

La transferencia externa es un proceso tramitado ante la Dirección de Admisiones y se rige por los lineamientos generales del Reglamento General de Estudiantes de Pregrado - RGEPr. Aplica para aspirantes que hayan cursado y finalizado dos (2) o más semestres en otra universidad, en un programa de nivel profesional.

La decisión académica la realiza la Decanatura de cada Facultad y Admisiones comunica el resultado al aspirante.

Condiciones relevantes:

- **Residencia:** para optar al título, debe cursar y aprobar al menos el 40% de los créditos del programa en Uniandes.
- **Prueba académica:** en el primer periodo cursado en Uniandes debe obtener promedio semestral no inferior a 3,25.
- **Homologaciones:** se tramitan con la coordinación académica del programa y deben cerrarse antes de la fecha de inscripción de materias definida por la Dirección de Registro.

7. Programas con requisitos adicionales

Requisitos adicionales

Música

Medicina

Los programas de Música y Medicina tienen requisitos adicionales administrados por la Facultad. La decisión de admisión para estos programas depende del cumplimiento de dichos requisitos.

8. Reglas de postulación por programa

1. El aspirante solo podrá ser admitido a un (1) programa.
2. Si el aspirante se inscribe a más de un programa durante el mismo periodo, solo se considerará la última inscripción.
3. **Excepción:** Música y Medicina permiten registrar una segunda opción de programa durante el proceso de inscripción. Se revisa la segunda opción

9. Validación de modalidades y regla de prevalencia

Para ingreso regular, la Universidad validará todas las modalidades para las que el aspirante aporte información, en el orden operativo definido por la Dirección de Admisiones:

1. Saber 11
2. Colegio (Ranking / Promedio y distribución)
3. Examen internacional
4. UNAL
5. Universidad internacional **Top 250**
6. Títulos / rutas por trayectoria (graduado Uniandes, título profesional externo, Open Year)
7. Transferencia externa

Si un aspirante cumple simultáneamente condiciones de ingreso regular y de transferencia externa, se mantendrá el ingreso regular (por ser más favorable).

10. Verificación, inconsistencias y efectos

10.1. Verificación institucional

La Universidad puede verificar la información aportada (puntajes, certificados, cartas de admisión, autenticidad y vigencia). En caso de inconsistencias, la Universidad se reserva el derecho de no mantener la admisión.

10.2. Anulación por incumplimiento de requisitos legales

Si un aspirante es admitido por una modalidad distinta a Saber 11 y posteriormente se evidencia incumplimiento de requisitos legales de ingreso (por ejemplo, no acreditar título equivalente de bachiller o la presentación de una prueba reconocida por el ICFES), se procederá con la anulación de la admisión.

11. Restricciones reglamentarias relevantes

No se aceptará admisión a un programa del cual el aspirante ya fue suspendido, ni se estudiarán solicitudes para el semestre durante el cual estará suspendido.

La Universidad se reserva el derecho de admitir o renovar matrícula a quien haya sido condenado con sentencia privativa de la libertad, según el procedimiento definido en el Reglamento.

12. Figura “Elegible a Pregrado” (graduados en el exterior)

Elegible Pregrado

Extensión

Rutas temporales

Cuando un admitido graduado en el exterior no haya podido completar la convalidación del título de bachiller, podrá ser vinculado a la figura “Elegible a Pregrado” por un máximo de dos (2) semestres.

Durante este periodo, el admitido podrá cursar las materias de los dos (2) primeros semestres del programa por extensión.

La vinculación y el posterior paso a pregrado formal los realiza la Dirección de Registro previa verificación del cumplimiento de requisitos de ley.

Una vez registrado oficialmente en pregrado, el estudiante tramita con su coordinación el reconocimiento de créditos cursados por extensión.

13. Regla específica: Programa de Estudios Dirigidos

El Programa de Estudios Dirigidos, por su carácter exploratorio, no recibe estudiantes con historia académica previa en Uniandes

14. Roles y responsabilidades

Actor	Responsabilidad principal
Dirección de Admisiones	Recibe postulaciones, verifica soportes, valida modalidades, coordina con Facultades y comunica decisiones.
Facultades (Decanaturas)	Definen y ejecutan requisitos adicionales de Música y Medicina; deciden transferencias externas.
Dirección de Registro	Gestiona verificación de requisitos de ingreso, y administra la figura “Elegible a Pregrado” y el tránsito a pregrado formal cuando aplique.
Coordinaciones académicas	Realizan el reconocimiento/homologación de créditos conforme a las reglas institucionales, una vez el estudiante está formalmente vinculado.

Anexo A. Soportes aceptados (lista de chequeo por modalidad)

Los soportes deben ser legibles, vigentes y verificables. La Universidad puede solicitar información adicional cuando lo considere necesario.

Modalidad / figura	Soportes mínimos	Notas y validaciones
Saber 11 (<= 5 años)	Formulario de postulación. El puntaje se valida con ICFES.	No requiere cargar resultado si el proceso lo valida directamente; si se solicita, debe ser el reporte oficial.
Saber 11 (excepción hasta 6 años)	Formulario. Soporte del resultado oficial de la presentación.	Se aplica solo si el examen no supera 6 años y el puntaje es sobresaliente (umbral + media+1DE).
Colegio - Ranking (Colombia)	Certificado oficial del colegio con: identificación legal del colegio; identificación del aspirante; ranking en los dos últimos grados terminados.	No aplica para colegios extranjeros.
Colegio - Promedio y distribución (Colombia)	Certificado oficial del colegio con: identificación legal del colegio; identificación del aspirante; escala de valoración; distribución por nivel de la escala en los dos últimos años terminados.	No aplica para colegios extranjeros.
Examen internacional	Reporte oficial emitido por la entidad del examen.	No se aceptan resultados predictivos. Si el examen no está reconocido por ICFES, el aspirante debe tramitar reconocimiento.
Examen internacional con superscore	Reporte oficial de todas las presentaciones del examen (todas las veces que lo haya realizado).	Se acepta superscore solo si el examen lo permite y el cálculo es directo.
Admisión UNAL	Carta/acto oficial de admisión UNAL (últimos 3 años calendario).	No aplica para Medicina ni Psicología.
Admisión universidad Top 250	Carta/acto oficial de admisión (último año).	La universidad debe estar Top 250 en al menos uno de los rankings (QS, ARWU, THE) en el último ranking publicado a la fecha de postulación.
Graduado Uniandes	Formulario. Validación interna del grado.	Admisiones validas internamente.
Título profesional externo	Soporte oficial del título profesional (diploma/acta o certificación equivalente); soporte de presentación de Saber11 o prueba reconocida por el ICFES.	Puede requerir validación adicional según país de expedición.
Open Year	Formulario. Validación interna de requisitos Open Year.	Se rige por lineamiento Open Year vigente.
Transferencia externa	Certificados de estudios que acrediten dos (2) o más	La decisión la realiza la Facultad. Se aplican

	semestres cursados y finalizados en otra universidad; soportes académicos requeridos por la Facultad.	condiciones de residencia (40%) y prueba académica ($\geq 3,25$).
Elegible a Pregrado (graduado en el exterior)	Evidencias del trámite de convalidación del título de bachiller (según corresponda).	Permite cursar por extensión hasta 2 semestres. Registro administra la vinculación y transición a pregrado formal.

Anexo B. Glosario

Admisión: Decisión institucional que permite el ingreso de un aspirante a un programa, bajo las condiciones establecidas en la convocatoria y en este lineamiento.

Aspirante: Persona que presenta una solicitud de admisión y aporta información para ser evaluada en una o varias modalidades.

Admitido: Aspirante a quien la Universidad comunica una decisión favorable de admisión.

Ingreso regular: Ingreso a un programa de pregrado mediante las modalidades definidas en la Sección 5.

Transferencia externa: Ingreso a un programa de pregrado desde otra universidad, bajo reglas del Reglamento y evaluación de la Facultad correspondiente.

Umbral: Puntaje o criterio mínimo definido por la Universidad para considerar el ingreso por una modalidad o para un programa.

Superscore: Combinación permitida de componentes de puntajes de varias presentaciones del mismo examen, cuando la entidad del examen lo autoriza y puede verificarse con soportes oficiales.

Elegible a Pregrado: Figura temporal para admitidos graduados en el exterior que aún no completan la convalidación del título de bachiller y cursan por extensión durante un máximo de dos semestres.

Extensión: Mecanismo institucional que permite cursar asignaturas sin estar formalmente vinculado como estudiante regular de pregrado, bajo las reglas definidas por la Universidad.

Reconocimiento de créditos: Proceso académico mediante el cual la coordinación del programa y la Dirección de Registro reconocen créditos cursados previamente (por extensión u otra vía), conforme a las reglas institucionales.

Residencia (40%): Condición para transferencia externa que exige cursar y aprobar al menos 40% de los créditos del programa en Uniandes para optar al título.

Prueba académica (transferencia externa): Condición para estudiantes admitidos por transferencia externa: obtener promedio semestral no inferior a 3,25 en el primer periodo cursado en Uniandes.

Anexo C. Referencias

- **Reglamento General de Estudiantes de Pregrado (2026).**
<https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/reglamento-pregrado-web-2026.pdf>
- **Política de ingreso a la Universidad con prueba de Estado o examen internacional (documento sustituido).** <https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/Politica-ingreso-prueba-de-estado-examen-internacional.pdf>
- **Ley 30 de 1992 (Art. 14).**
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=253>
- **ICFES - Reconocimiento de exámenes presentados en el exterior.**
<https://www.icfes.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites/reconocimiento-de-examenes-presentados-en-el-exterior/>